



JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL DE CALI

RAD. No. 2018 – 00094-00

Teniendo en cuenta que dentro del medio de control de Cumplimiento interpuesto por el señor **ADRIANO ALFONSO DAVILA OTERO** contra el **MUNICIPIO DE OBANDO y SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO – OFICINA DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE OBANDO**, se dispuso la vinculación **DE MANERA GENERAL**, a los herederos de los señores **HÉCTOR DELGADO DÁVILA** y **ELISA DELGADO DÁVILA** en calidad de terceros interesados, para efectos de notificar el auto interlocutorio No. 281 del 24 de abril de 2018 y 331 del 07 de mayo de 2018, así como las decisiones que se adopten en el proceso indicado, se procederá a notificar la providencia antes referida mediante la cual se ordenó su vinculación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 292 de la Ley 1564 de 2012, en consecuencia se

AVISA

Que mediante auto interlocutorio No. 281 del 24 de abril de 2018, se ordenó:

"RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR el medio de control de cumplimiento, promovido por el señor **ADRIANO ALFONSO DÁVILA LOTERO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 16.235.935 de Cali (V), contra el **MUNICIPIO DE OBANDO Y SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO - OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE CARTAGO**, para que se dé cumplimiento al inciso segundo del artículo 159 y artículo 161 de la Ley 769 de 2002.

SEGUNDO: VINCULAR en calidad de terceros intervinientes a los señores **HÉCTOR DELGADO DÁVILA** y **ELISA DELGADO DÁVILA**, conforme fue manifestado en la parte considerativa de la presente providencia.

TERCERO: REQUERIR a la parte demandante para que allegue al Despacho, la dirección de notificación de los señores **HÉCTOR DELGADO DÁVILA** y **ELISA DELGADO DÁVILA**, a fin de realizar la respectiva notificación.

CUARTO: NOTIFICAR personalmente este proveído al Representante Legal del **MUNICIPIO DE OBANDO Y SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO - OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE CARTAGO** o quien haga sus veces, en los términos y para los efectos expuestos en la parte motiva de este auto.

QUINTO: NOTIFICAR personalmente este proveído a los señores **HÉCTOR DELGADO DÁVILA** y **ELISA DELGADO DÁVILA**, a la dirección que adjunte la parte demandante, conforme se manifestó anteriormente. En el evento que la misma no fuera allegada, procédase **POR SECRETARÍA**, sin auto posterior, a la

notificación por aviso a los mentados, el cual deberá fijarse en la cartelera del Juzgado, por el término de dos (2) días, que comenzarán a contar desde las 08:00 a.m. del día de su fijación y hasta las 05:00 p.m. del día siguiente, para que se pronuncien sobre los hechos de la presente demanda y aporten los documentos que pretendan hacer valer como prueba.

TERCERO: SOLICITAR a las demandadas, o al funcionario que corresponda, el envío en un término de tres (3) días, de copia del expediente o la documentación completa donde consten los antecedentes relacionados con el presente medio de control de cumplimiento”.

Y que con posterioridad, se emitió la providencia No. 331 del 07 de mayo de 2018, que consigna lo siguiente:

"RESUELVE:

PRIMERO: VINCULAR DE MANERA GENERAL, a los herederos de los señores **HÉCTOR DELGADO DÁVILA** y **ELISA DELGADO DÁVILA** en calidad de terceros interesados, conforme fue establecido en la parte motiva de la presente providencia.

SEGUNDO: NOTIFICAR A LOS TERCEROS INTERESADOS a través de aviso que se deberá fijar el ocho (08) de mayo de 2018 en la cartelera del Juzgado, por el término de dos (2) días, que comenzarán a contar desde las 08:00 a.m. del día nueve (09) de mayo y hasta las 05:00 p.m. del día diez (10) de mayo de 2018, para que se pronuncien sobre los hechos de la presente demanda y aporten los documentos que pretendan hacer valer como prueba.

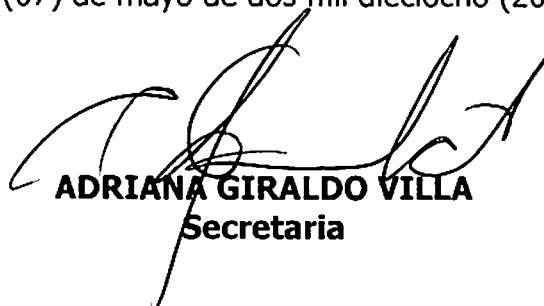
TERCERO: VENCIDO el término anterior, se correrá traslado a dicha parte por el término de tres (03) días para que proceda a realizar manifestación si es su deseo”.

Finalmente, se advierte que en el MEDIO DE CONTROL DE CUMPLIMIENTO de a referencia se solicita el cumplimiento del acto administrativo No.0148 del 07 de abril de 1997, por medio del cual el Municipio de Obando le adjudica a los señores **ELISA DELGADO DAVILA, HECTOR DELGADO DAVILA** y **ADRIANO ALFONSO DAVILA LOTERO** un terreno.

El presente aviso se fijará en la cartelera del Juzgado, por el término de **dos (2) días**, esto es, a partir de las 08:00 a.m. del día nueve (09) de mayo y hasta las 05:00 p.m. del día diez (10) de mayo de 2018.

A partir del día siguiente de la desfijación del presente aviso, procederá a contar el término indicado en el numeral tercero del auto interlocutorio No. 331 del 07 de mayo de 2018, para que la parte vinculada se pronuncie sobre los hechos de la presente demanda y aporte los documentos que pretendan hacer valer como prueba.

Santiago de Cali, Siete (07) de mayo de dos mil dieciocho (2018).


ADRIANA GIRALDO VILLA
Secretaria